



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de febrero de dos mil veintitrés

AUTO SUSTANCIACIÓN NRO. 383
RADICADO N°05360-31-03-001-2019-00272-00

Atendiendo a la solicitud presentada por correo electrónico el día 16 de febrero de 2023 por el apoderado judicial del cesionario de la demandante, y cumplido el requerimiento exigido en auto de fecha 07 de febrero de 2023 (archivo 92), se accede a la solicitud de corregir el auto de fecha 14 de octubre de 2022, por medio del cual se aprobó el remate, conforme al artículo 286 del C. G. del P., en consecuencia, el numeral primero reseñado en el auto referido quedará así:

“PRIMERO: APROBAR el REMATE efectuado el 5 de octubre de 2022, respecto del inmueble descrito a continuación:

) Folio de matrícula inmobiliaria N° 001-824320 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur, ubicado en la calle 72 No. 50- 52 2 y 3 edificio mixto Aguilar Toro P.H. de Itagüí – Antioquia, de propiedad del demandado Gustavo de Jesús Vélez Mesa. El inmueble citado cuenta con área total segundo y tercer piso de 165.80 M2 con coeficiente de 58%, la cabida y los linderos se encuentran contenido en la escritura pública Nro.1229 de fecha 12 de septiembre de 2002, de la Notaría 2ª de Itagüí, según el folio de matrícula inmobiliaria respectivo, y según el avalúo comercial de fecha 15 de julio de 2022, que obra en el archivo 57 del expediente electrónico, cuenta con un área de 240.06 metros cuadrados, distribuido en tres niveles, independientes cada uno, de la siguiente manera: -segundo piso: área de 89.45 metros cuadrados; tercer piso: área de 86.48 metros cuadrados y cuarto piso: área de 64.13 metros cuadrados.

Forma de adquisición: El demandado adquirió el bien por compra efectuada a Darío Aguilar Arango, Luz Herminda Ruiz Amaya y Gloria Estela Tobón Pineda, a través de Escritura Pública N° 8981 del 25 de noviembre de 2016 ante la Notaría 18 de Medellín, conforme se acredita en la anotación N° 5 del

RADICADO N° 2019-00272-00

certificado de libertad y tradición respectivo (archivo 67 Publicación y Certificado, folio 7)”.

En el mismo sentido se corrige el acta nro. 54 de la diligencia de remate de fecha 05 de octubre de 2022 (archivo 72), en cuanto a la descripción del área del inmueble objeto de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 06** fijado en la página web de la Rama Judicial el **22 DE FEBRERO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

1

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd23ee39e9cc8844557d1d43f396321efa21ffa8ec1297ff845f0cee564106ad**

Documento generado en 21/02/2023 08:59:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>